Nº 77/2012

CONTRATO
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS DE SONIDO Y CLIMATIZACIÓN PARA EL AUDITORIO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DON DAVID BENJAMÍN FRANZ KUGLER** y la **EMPRESA ITAPÚA SHOP**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Juan León Mallorquin N° 959, de esta ciudad, representado por el Señor **RICARDO MARCELO PINEDA CORTESSI**, de común acuerdo convienen celebrar Contrato para la **ADQUISICION EQUIPAMIENTOS DE SONIDO Y CLIMATIZACIÓN PARA EL AUDITORIO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la **EQUIPAMIENTOS DE SONIDO Y CLIMATIZACIÓN PARA EL AUDITORIO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Especificaciones Técnicas.
c) Carta Oferta.
d) Demás documentos entregados por el Proveedor.

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO:

La Adquisición deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajuste a la provisión de referencia antes de ser entregado.

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Proveedor entregará los bienes de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2012.

La vigencia del presente Contrato será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce a partir de la firma del mismo.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA QUINTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPARACION DE PRECIOS EQUIPAMIENTOS DE SONIDO Y CLIMATIZACIÓN PARA EL AUDITORIO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA						
ITAPUA SHOP						
Items Nº	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	**Equipamiento de Sonido con Sistema Inalámbrico** **Sistema de Sonido** 2 Parlantes Potenciados 1 Amplificador de Audio 2 Micrófono Inalámbrico 20 mts Cables de Micrófono Borrado 40 mts cable de Audio Parlantes Estéreo Borrado **Consolas de Sonido** 4 Entrada de microphone 3 entrada de linea Procesador Fx Studio Salida Parlantes Entrada compactera Entrada para PC Estabilizador 2000 **Parlantes Amplificados** Power PRG-500 W HF Amp.-60 W/RMS LF Amp.-240 W/RMS Refrigeración-Convection Controlador-DSP 24bit/48kHz Limitador-Dual Active Peak, RMS, Thermal Crossover Frequency MF-HF-1900 Hz Pendiente MF-HF-24 dB/Octave Entrada de Señal-1x XLR 1x 6.3mm phone jack Sensibilidad de Entrada--40 dBu Entrada de Micrófono-Yes Power Socket-VDE		1	Unidad	13.000.000	13.000.000
2	**Sistema de Proyeccion y de Sonido con equipamiento informatico** **Proyector Especificaciones** Projection type DLP-DLP Integrated devices-Speaker Projector / Panel- Bulb type-NSH Bulb duration-2000 Image brightness [Lumen] -2200 Lumen		1	Unidad	13.500.000	13.500.000

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Contrast-2000:1

Max resolution-1024x768

Width/Height ratio-16:9 , 4:3

Characteristics-Eco-Mode technology , sRGB colors

Min. image size-0.56

Max image size-7.62

Number of colours-24 bit (16,7 millions of colours)

Max Sync Rate (V x H)-85 Hz x 88 kHz
OSD languages-Chinese (traditional) , Cinese (simplify) , English , German , French , Italian , Russian , Spanish , Japanese , Korean

Controls / Adjustments-Keystone correction

Native aspect ratio-4:3

Video input-

Analogue video format-NTSC , SECAM , PAL
Analogue video signal-RGB , S-Video , composite video , Video component

Digital video format-HDTV , EDTV , SDTV

Aspect-

Acoustic Emission-33 dB

Power-

Required voltage-120/230 V a.c. (50/60 Hz)

Power consumption in operation [W] -265 W

Power devices-Power supply - internal

Output power / channel [W] -1 W

Speakers-1 x joint channel

Input device-

Type-

Projector lens system-

Lens aperture-F/2.4-2.6

Zoom factor-1.22x

Other characteristics-

Compatibility-PC , Mac

Audio output type-Loudspeaker

Interfaces-RGB , S-video , Mini-DIN , RCA , USB

TELEVISOR DE 40 PULGADAS

Tipo de retroiluminación: Edge LED
Tamaño de la pantalla (medición diagonal): 40"(40.0")

Tamaño de la pantalla: 101.6 cm

Resolución de la pantalla: Full HD

Procesador de video:

USB: 2 (Lateral)

Sync: Si

Wi-Fi: Apto

Conexiones Ethernet: 1 (Posterior)

Internet Video: Si

Internet Widgets: Si

Wi-Fi Directa: Si

TrackID (Busqueda de Pista Musical): Si

Media Remote: Si

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

	Conexiones HDMI™ (Total): 4 (2 Lateral/2 Posterior) Entradas de video compuesto: 2 (1 Posterior/1 Posterior Hibrido con Componente) Entradas de video componente (Y/Pb/Pr): 1 (1 Posterior Hibrido con Componente) Entrada PC (D-Sub) + Entrada de Audio (Stereo Mini): 1 (D-Sub: Lateral, Audio IN: Lateral Hibrido con HDMI) Entradas de audio analógicas (Total): 3 (2 Posterior/1 Lateral) Salidas de audio: 1 (Posterior) Salidas de auriculares: 1 (Lateral/Hibrido con Audio Out) Salida de audio: 10W + 10W Requisitos de energía (voltaje): AC110-240V Requisitos de energía (frecuencia): 50/60Hz Consumo de energía (en funcionamiento): 104W Consumo de energía (en espera): 0.30W Alcance del pie giratorio: Izquierda 15°/Derecha 15° Cámara con Micrófono Compatible de Video Conferencia Receptor Digital de Señal de Video **Pantalla de Proyección Electrónica** Eléctrica 220v Control IR Medida s Ancho 596 x Alto 440 Manual Pilas y Baterías recargables Conexión y Capacitación					
3	**Sistema de Video Conferencia incluye Webcam y Microfonos tipo vincha** **MICRONO INALANBRICO** PRO VOCAL FLEXX • Exclusivo HDAP (Performance Audio de alta definición) asegura la mejor posible, sonido realista en cualquier momento. El transmisor de mano con su robusto acabado suave y cumple con las más altas exigencias estéticas. Los transmisores funcionan durante 30 horas con una batería de tamaño AA . • sistemas vocales compartir el mismo sonido brillante y la facilidad de usoBatteries incluidas internas 2 baterias de repuestos **NOTEBOOK CARATERISTICAS** Memória interna:-4GB DDR3 1333MHZ (1X4GB) Expansível 8GB Peso:-2.2 Kg Dimensões:-13.46" x 9.61 x 1.24"/1.37" Display:-14.0" WLED HD Processador:- 2.2GHz Sistema operacional:-Window 7 Profesional Unidade óptica:-Gravador DVD+-RW Dual Layer HD:-500GB 5400RPM 8MB de Buffer Sata II Bateria:-Interna Lithium-ion 6 Células Microfone.:-Embutido		1	Unidad	7.600.000	7.600.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

	Cores:-16.7 Milhões Camera:-WebCam Rede RJ45 10/100: VGA:-1555MB *Compart. 64MB dedicada USB 2.0:-03 Leitor de cartão:-SD, MMC, MS Wireless: 802.11N Monitor externo:-01 RGB HDMI:-01 Bluetooth:-Sim Saída de áudio:-01 Fone Maletín para notebook Mouse inalambrico 2 Pendrive de 16 GB					

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer la suma de **Gs. 34.100.000** (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL) por los bienes detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los Bienes, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los Bienes deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden de Bien a los efectos de la entrega de los productos, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado a emitir dichos documentos.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SEPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los Bienes será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa.

Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos de el presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;

c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Servicio. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DECIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RECEPCION DE LOS BIENES
Una vez que los Bienes hayan sido adquiridos por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS:
"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los Bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
SOLUCION DE CONTROVERSIA
Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 17 días del mes de diciembre del año 2012.-

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General
C.I. N° 858.010

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

David Benjamín Franz Kugler
Gobernador de Itapúa
C.I. N° 781.966

ItapúaShop COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L.
RUC: 80023172 - 4

Sr. Ricardo Marcelo Pineda Cortessi
Proveedor
C.I. N° 246.944